

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MIÉRCOLES 9 DE JULIO DE 1823.

S. Cirilo Obispo y Santa Luísa.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 4 h. y 44', y se oculta à las 7 h. y 16'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 04	72. 5	O.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 04	73. 5	OSO.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 50.	73 0	OSO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar à las 3 h. 8' mad. 2.ª Altamar à las 3 h. 25' tard.
 1.ª Bajamar à las 9 h. 16' mañ. 2.ª Bajamar à las 9 h. 35' noche.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el coronel D. Julian Romero , primer comandante del segundo batallon provincial de M. A.=Guardia del Congreso y Archivo: Milicia nacional voluntaria=Guardia de Palacio: el batallon 58 de linea y M. N. V. su gefe el primer comandante del batallon 58 de línea=Parada : el batallon 58 de línea y M. N.V.= Rondas y contra-rondas: M. N.V.=Capitan de hospital y provisiones ; 58 de línea.

AYUNTAMIENTO.

Ante los Sres. Alcaldes constitucionales se han celebrado en todo el mes de Junio último 222 juicios para conciliacion ; en 164 la ha habido y en los 58 restantes no se ha logrado. Los mismos Sres. han remitido à la cárcel en el propio mes en calidad de detenidos à disposicion de los Sres. Jueces de primera instancia 5 individuos acusados de robo , y 3 por heridas y peadencia. Tambien han remitido en la propia forma que los anteriores 3 mugeres acusadas de conato de robo y haber lastimado gravemente à un hombre. Cádiz 8 de Julio de 1823 , 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.

Todos los individuos comprendidos para el pago de la contribucion de patentes en la 2.ª y 3.ª clase de industria de poblacion que son los abogados, escribanos, procuradores, medicos y cirujanos, boticarios, cafés, neverias, tratantes de granos, efectos navales, al-

almacenes de madera y tratantes en lana, por lo respectivo á la segunda, y por lo tocante á la tercera los almacenes y tiendas de vinos por mayor y menor, mistelerías, almacenes de aceite y tiendas de jabon; deberán ocurrir á la oficina de contribuciones del Exmo. ayuntamiento dentro de 8 dias de la fecha, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde á pagar y recojer sus patentes respectivas al año economico de 1822 á 1823, cuyo término pasado se procederá con los morosos á la cobranza por apremio en el modo establecido. Cádiz 8 de Julio de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. — Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

ARTICULO COMUNICADO

Por los papeles públicos de estos dias he sabido la conducta observada por el comandante militar de la provincia de Huelva. Por los oficios que en ellos se estampan se vé que dicho general con un pequeño número de soldados, que tenía á sus órdenes, se decidió á permanecer en la provincia, para de este modo mantener el espíritu público y hostilizar al enemigo cuando encontrase ocasion oportuna; por los mismos resulta que los franceses que en bastante número entraron en la capital la han vuelto á abandonar como á toda la provincia, y que los pueblos han repuesto sus autoridades constitucionales y colocado las lápidas que con la llegada de los franceses se habian quitado. Aunque el comandante militar de la provincia de Huelva con esta conducta no haya hecho mas que cumplir con su deber y no desmentir la buena opinion que de él se tenía por las ocurrencias de Jerez de la frontera en los dias 10, 11, 12 y siguientes del mes de Marzo del año 20, en el que se halló de comandante de armas, no he podido menos de extrañar el que en ninguno de los periodicos se haya hecho de él el justo elogio que por ella se merece, atendiendo á la que han observado los demas comandantes generales y militares en sus respectivos distritos ó provincias.

Si examinamos por un solo momento la entrada de los franceses en la Península, su rápida marcha por las provincias, y la muy poca ó ninguna guarnicion que han dejado en las que tienen á retaguardia, no podrá menos de echarse de ver que es un efecto mas bien de la impericia y poco valer de la mayor parte de las autoridades que las mandaban, que no del espíritu de los pueblos que han quedado abandonados á sí mismos y amenazados por un ejército extranjero.

Por el estado actual de la provincia de Huelva, resultado sin duda de la conducta observada por su comandante militar, podemos deducir cual seria el de toda la Nacion. Si las diputaciones provinciales hubieran formado las compañías de cazadores de montaña para que fueran competentemente autorizadas por las Cortes; y si todos los comandantes militares hubieran precedido como el de la provincia de Huelva, que no pudiendo resistir de frente á los enemigos que la invadieron, se retiró á uno de sus flancos, esta es la hora que en todas las provincias tendríamos gruesas columnas volantes que no hubieran dado lugar á que el espíritu público de los pueblos hubiera decaido, y apareciese tan estraviado como aparece por la libertad con que han obrado los egoistas y malvados, validos de la impunidad en que se han

creído, cuyas columnas aumentadas ya considerablemente con muchos de los patriotas que hubieran acudido á ellas, llamarían la atención de los franceses, evitarían la concentración de sus fuerzas y les hubieran hecho conocer lo temerario de su empresa y la imposibilidad de conseguir su objeto.

El estado en que se encuentra la provincia de Huelva, despues de invadida por los franceses, hará conocer al gobierno las medidas que debe adoptar para hacer la guerra á los franceses y sostener la libertad. Al efecto debe tratar de subsanar con nuevas disposiciones los perjuicios que se han seguido por la impericia, poca decision ó falta de valor de muchos de sus agentes subalternos, para lo que sería muy útil que en todas las provincias el mando político estubiese reunido al militar; que para este se eligisen aquellos oficiales mas acreditados por su honradez, conocimientos, decision por el sistema y acreditado valor, sin atender á que sea ó no de la clase de generales; que á los varios jefes y oficiales del ejército que con columnas operan contra los enemigos en diferentes provincias, y que reúnen muy bellas cualidades, se le espida el título de comandantes militares y políticos y se les subdeleguen varias de las facultades con que el gobierno se halla últimamente autorizado por las Cortes, para que con ellas no solo puedan aumentar las fuerzas constitucionales, sino castigar qual se requiera á los que perjudiquen á la causa nacional; que con generosidad premien los servicios que se hagan á la Nacion cualquiera que sea la persona que los hiciere, pues aunque sea cierto que no es el interés y si el amor á la libertad el que hace que muchos de los españoles presten los servicios que han prestado, y que muchos de los militares se sacrifiquen por conservarla, muy justo será que los grados, empleos y fajas que antes se reservaban para ciertas clases y dias, se distribuyan á aquellos que por sus servicios se hayan hecho acredores y en tiempo oportuno, pues por la recompensa se verá prestar servicios á la causa que se defiende aun á aquellos que no lo hagan por convencimiento. Ninguna provincia esté ó no invadida estará sin comandante militar, y en todas ellas se formará una columna volante que estará á sus órdenes, y para las provincias invadidas saldrá del ejército mas inmediato una pequeña de infanteria y caballeria con oficiales de genio para organizar, que servirá de pie para la formacion de otra mayor, y servirá de escolta al comandante militar nuevamente nombrado. Los comandantes militares estarán autorizados para formar un batallon de infanteria y un escuadron de caballeria, que llevarán el nombre de la provincia y el de provisionales, sus oficiales serán de los retirados del ejército, á quienes se les destinará en la misma clase que tienen de retirados, optarán á los ascensos que produzcan las vacantes que ocurran, y mejora de retiro que segun esta y sus años le corresponda. Estas columnas no solo tratarán de hostilizar al enemigo, sino que proporcionarán recursos al tesoro público con la recaudacion de las contribuciones, y reunirán los dispersos del ejército, al que los conducirán, y además impedirán el que los franceses organicen tropas españolas, pues aquellos que sean llamados se reunirán mas gustosos á las partidas constitucionales. Los comandantes milita-

res permanecerán cuanto puedan en sus respectivas provincias, y solo en el caso de verse muy estrechados por el enemigo ó en de irá hostilizarlo podrá salir de ella, pero siempre se colocará en el parage mas inmediato y á proposito para que fue nombrado. Los cuadros de milicia activa podrán pasar á sus respectivas provincias y auxiliados de las columnas volantes recoger los individuos ya sorteados que les corresponden.

Estas medidas adoptadas pudieran producir los buenos efectos que el gobierno se prometia de las guerrillas que trató de organizar con los cazadores de montaña, que por desgracia se ha malogrado; las mismas que me alegraré estampe vmd. en su periodico para que otros con mas luces se dediquen á indicar las que crean convenientes de su afecto M. V.

Cádiz 8 de Julio.

Siguen fondeados los 2 navios y 2 fragatas francesas y la goleta sin bandera.—Cruzan 2 fragatas, 2 corbetas y 1 bergantin de guerra franceses, los cuales tienen detenidos á 1 quechemarin y á 1 bombardera españoles de poniente.—Los buques anclados han hecho retroceder á varios faluchos y barcas pescadoras salidas de esta bahia, y han llamado á cañonazos á las que regresaban de afuera.—En Rota han entrado 2 laudes y un falucho con carga de paja detenido.—Un falucho ingles salió de Rota, ancló con los franceses y luego se fue á vuelta de afuera. Ha salido la corbeta inglesa de vapor.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 8 de Julio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Veinte y cinco barcos con fruta, trigo, paja, cebada, harina, habas, habichuelas, vino, chicharos, carne, carbon y otros efectos.

Despachadas para salir.—Veinte barcos.

ESCUADRON DE VOLUNTARIOS DE CABALLERIA DE MADRID.

Orden del 8 de Julio.

El Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la gubernacion de la Péninsula con fecha 26 del proximo pasado me dice lo siguiente, — (Sigue la Real orden inserta en el diario de 30 de Junio último.) — En su vista todos los individuos del escuadron que no estén unidos á él, tengan ó no la correspondiente licencia, se presentarán en la ciudad de S. Fernando en el cuartel posada del Duque el diez del corriente á las doce del dia, previniendose que de no verificarlo los daré desde luego de baja, y pasará una nota de los que hayan faltado al Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la gubernacion de la Péninsula, para que pueda tener el debido cumplimiento la precedente Real orden.—el comandante accidental.—Simon Ortiz.—Es copia.—El ayudante interino.—José Beltran de Lis.

TEATRO PRINCIPAL.—Indulgencia para todos. (comedia en 5 actos) Baile nacional. La casa de vecindad. (sainete.) La Sra. Felisa Rodriguez restablecida de su indisposicion desempeñará la parte jocosa que le corresponde en la comedia y sainete. A las 8.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.